

Referencia:	<b>2020/00014439B</b>
Asunto:	<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020 DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.</b>
MMCF/DMM/MCPE	

## ACTA

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura siendo las 13 horas y treinta minutos, se reúne la **Junta General** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de D. Blas Acosta Cabrera, actuando como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Contreras Fernández, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno insular, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### PRESIDENTE

D. Blas Acosta Cabrera

### REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

D. Felipe R. Roque Villarreal

### REPRESENTANTES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Grupo Socialista

Dña. María Jesús de la Cruz Monserrat

D. Víctor M. Alonso Falcón

Grupo Nueva Canarias-Asambleas Municipales de Fuerteventura

D. Antonio Sergio Lloret López

Grupo Coalición Canaria

Dña. Dolores A. García Martínez

D. Cristobal de Vera Cabrera

Grupo Partido Popular

D. Claudio Gutiérrez Vera

Grupo Mixto

D. Pau Quiles Raya

### REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Antigua

D. Agustín G. Rodríguez Cabrera

Ayuntamiento de Betancuria

D. José Cerdeña Rodríguez

Ayuntamiento de Tuineje  
D. Tomás J. Torres Soto

Ayuntamiento de Pájara  
D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez

Ayuntamiento de Puerto del Rosario  
D. Francisco Javier Fernández Ledo

REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Dña. Natividad Marcial Falcón

REPRESENTANTES DE TITULARES DE APROVECHAMIENTOS

Dña. Goretti Melián Brito

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS

D. Germán Domínguez Rodríguez

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Antonio Rodríguez Ramírez

Excusa su asistencia por razones familiares el Sr. Gerente del Consejo D. Domingo Montañez Montañez.

El Sr. Presidente abre la sesión, proponiendo a los miembros de la Junta General, que aceptan, un cambio en el orden del día de la sesión, adelantando como primer asunto la toma de posesión de los dos nuevos consejeros que figura como punto número 3.

**1. TOMA DE POSESIÓN DE D. FELIPE R. ROQUE VILLARREAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ LEDO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Se procede a dar posesión respectivamente al Sr. representante del Gobierno de Canarias, don Felipe R. Roque Villareal, que jura el cargo y el del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, don Francisco J. Fernández Ledo, que promete su cargo, utilizando para ello la fórmula legal establecida.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CESE DE DOÑA BEATRIZ SUAREZ BOSA COMO GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de 25 mayo de 2020 (ref. 2020/10748T) por el que se procedió a cesar a la anterior Gerente, doña Beatriz Suarez Bosa, quedando todos enterados.

Toma la palabra la Consejera doña Lola García, quien deja constancia de su agradecimiento por el trabajo realizado durante todo este tiempo, interesándose si ha formulado recurso alguno

contra esta decisión. Contesta el Sr. Presidente que ha tenido conocimiento que si se ha presentado y que seguirá su curso oportuno.

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO CON CARACTER PROVISIONAL DE DON DOMINGO MONTAÑEZ MONTAÑEZ, COMO GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, HASTA QUE SE PROVEA EL PUESTO DE FORMA DEFINITIVA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.**

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de 1 junio de 2020 (ref. 2020/11797Z) por el que se procedió a nombra con carácter provisional como Gerente a don Domingo Montañez Montañez, quedando todos enterados.

Toma la palabra la Consejera doña Lola García, deseándole lo mejor en su nueva responsabilidad.

**4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

Por el Sr. Presidente se propone la designación de nuevos miembros de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, al sr. Representante del Gobierno de Canarias, don Felipe R. Roque Villarreal, así como al nuevo representante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario don Francisco J. Ledo, aceptándose por la unanimidad de los asistentes.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADAS EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 12 DE FEBRERO DE 2020.**

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de 11 noviembre 2019, 4 diciembre de 2019, y 12 de febrero de 2020. Sometidos los mismos a votación, se aprueban por la unanimidad de los asistentes, salvo los dos nuevos miembros de este Consejo no asistentes a las mismas.

**6. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PRESIDENTE, MEDIANTE DECRETOS Nº CIA/2019/140 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO AL DOCUMENTO TÉCNICO DE PROPUESTA FINAL DE APROBACIÓN DEL ‘PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA’, Y SU ‘ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO’, Y A LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA, PARA SU RATIFICACIÓN. EXPTE. 2019/00028536J; Nº CIA/2020/109 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A LAS ALEGACIONES FORMULADAS EN EL TRAMITE DE CONSULTA Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA MEMORIA Y ANEJO 4 DEL DOCUMENTO TECNICO DE PROPUESTA FINAL DE APROBACION DEL “PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA” Y EL DOCUMENTO RESUMEN DONDE SE DESCRIBE LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA FINAL DEL PGRI-FV.**

Se da cuenta por la Presidencia del Decreto número CIA/2019/140, de fecha 5 agosto de 2019 (exp.2019/28536J) por el que se toma en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consulta del documento técnico “PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE FUERTEVENTURA” así como su ESTUDIO ABIENTAL ESTRATÉGICO; igualmente se toma en consideración el documento técnico de propuesta final de aprobación del PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE FUERTEVENTURA (versión 1 julio 2019), así como su Estudio Ambiental Estratégico (versión 2 julio 2019), que incluye el oportuno “Resumen no técnico del EAE del PGRI-FV (anexo I), elaborados atendiendo al resultado del trámite de la información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas, de los documentos tomados en consideración por la Junta General de este Consejo Insular en sesión extraordinaria de 18 enero 2019; así como de la remisión del expediente completo al Organo de Evaluación Ambiental e Informe Unico de Canarias al objeto de que fuese formulada la Declaración Ambiental Estratégica del citado PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACION DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA DE FUERTEVENTURA, quedando todos enterados.

Igualmente, por la Presidencia se da cuenta del Decreto número CIA/2020/109, de 8 junio 2020, por el que se toma en consideración las alegaciones formuladas en el nuevo trámite de consulta a las Administraciones Públicas y personas interesadas del documento técnico “PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE FUERTEVENTURA” así como su ESTUDIO ABIENTAL ESTRATÉGICO, que se suman a las anteriormente citadas en el Decreto número CIA/2019/140, de fecha 5 agosto de 2019 (exp.2019/28536J) ; se toman en consideración las correcciones introducidas en la Memoria y Anexo 4 (versión 2 junio 2020) del documento técnico de propuesta final de aprobación del PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE FUERTEVENTURA (versión 1 julio 2019), así como su Estudio Ambiental Estratégico (versión 3 mayo 2020), que incluye el oportuno “Resumen no técnico del EAE del PGRI-FV (anexo I), elaborados atendiendo al resultado del trámite de la información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas, de los documentos tomados en consideración por la Junta General de este Consejo Insular en sesión extraordinaria de 18 enero 2019 y al requerimiento efectuado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias (exp. 2017/11232), sobre las deficiencias advertidas en el trámite previo a la emisión de la DAE del PGRI-FV (1er Ciclo), por parte del Órgano de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canaria. Asimismo se toman en consideración el documento resumen elaborado en cumplimiento de lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y se remite a la Comisión correspondiente del citado Órgano ambiental la documentación subsanada, quedando todos enterados.

- 7. PROPUESTA SOBRE EL DOCUMENTO TÉCNICO FINAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (PGRI-PRIMER CICLO), ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESPECÍFICAS DE LA DIRECTIVA 2007/60/CE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 23 DE OCTUBRE DE 2007, RELATIVA A LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN (DIRECTIVA DE INUNDACIONES), Y QUE DISPONE DE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, A EFECTOS DE PROCEDER A SU APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE. Nº 2019/00028536J.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de la Gerencia relativa al Documento Técnico final de aprobación del PLAN DE GESTION DE RIESGO DE INUNDACION DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE FUERTEVENTURA (PGRI-PRIMER CICLO), elaborado en cumplimiento de las exigencias específicas de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, para su toma en consideración y elevación para aprobación provisional por el Pleno del Cabildo insular y cuyo texto es el siguiente:

**“ Resultando que la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (modificado por el Real Decreto 638/2006, de 9 de diciembre), establece entre las obligaciones de los Organismos de Cuenca, la **elaboración y aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs)** en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) identificadas.**

**Resultando que al respecto este Organismo llevó a cabo la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (EPRI), y sometió su resultado a consulta pública durante un plazo de tres (3) meses según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), celebrada en sesión extraordinaria el día 18 de noviembre de 2013, publicado en Boletín Oficial de Canarias número 233 de 3 de diciembre de 2013. Aprobándose definitivamente el EPRI por acuerdo adoptado por la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2014.**

**Resultando que asimismo, por acuerdo de la Junta General del CIAF, celebrada en sesión extraordinaria el día 9 de junio de 2014, se sometieron a consulta pública por un plazo de tres (3) meses (BOC número 117 de 19 de junio de 2014), el documento técnico ‘Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) Fluviales (Drenaje Territorial) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura’, elaborado por este Organismo, y el Documento Técnico de ‘Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación correspondiente a las ARPSIs Costeras’, elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Aprobándose definitivamente los “Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs Fluviales (Drenaje Territorial) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (MPYR-FV), y “Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs Costeras (inundación litoral) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”, elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por acuerdo adoptado por la Junta General del CIAF, celebrada en sesión extraordinaria el día 18 de marzo de 2015, publicándose dicho acuerdo en el BOC número 68 del 10 de abril de 2015.**

**Resultando que las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) identificadas en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura ascienden a un total de treinta y cuatro (34), de las cuales siete (7) corresponden a ARPSIs de origen Fluvial y veintisiete (27) a ARPSIs de origen Costero, con los códigos y nombres que se relacionan a continuación:**

**ARPSIs Fluviales (Drenaje Territorial):**

- ES\_122\_ARPSI\_0027: Bco. de Gran Tarajal.
- ES\_122\_ARPSI\_0028: Cuenca Endorreica Lajares.
- ES\_122\_ARPSI\_0029: Cuenca Endorreica La Oliva.
- ES\_122\_ARPSI\_0030: Bco. de Tetir.
- ES\_122\_ARPSI\_0031: Bco. de Las Playitas.
- ES\_122\_ARPSI\_0032: Bco. de Casillas del Ángel.

- ES\_125\_ARPSI\_0033: Bco. de Los Varichelos.

**ARPSIs Costeras (Inundación Litoral):**

- ES\_122\_ARPSI\_0001: La Oliva.
- ES\_122\_ARPSI\_0002: Corralejo.
- ES\_122\_ARPSI\_0003: Oliva Beach.
- ES\_122\_ARPSI\_0004: Puerto Lajas.
- ES\_122\_ARPSI\_0005: Faro Puerto del Rosario y Central Térmica.
- ES\_122\_ARPSI\_0006: El Charco-Puerto del Rosario.
- ES\_122\_ARPSI\_0007: Los Pozos-Puerto del Rosario.
- ES\_122\_ARPSI\_0008: Parador de Fuerteventura.
- ES\_122\_ARPSI\_0009: Fustes-Puerto deportivo.
- ES\_122\_ARPSI\_0010: Fuerteventura Golf Club.
- ES\_122\_ARPSI\_0011: Casas de Pozo Negro.
- ES\_122\_ARPSI\_0012: Las Playitas-Playa del Pajarito.
- ES\_122\_ARPSI\_0013: Gran Tarajal.
- ES\_122\_ARPSI\_0014: Giniginamar.
- ES\_122\_ARPSI\_0015: Tarajalejo.
- ES\_122\_ARPSI\_0016: La Lajita y Barranco del Tarajal de Sancho.
- ES\_122\_ARPSI\_0017: Bahía Calma.
- ES\_122\_ARPSI\_0018: Los Albertos.
- ES\_122\_ARPSI\_0019: Los Verodes.
- ES\_122\_ARPSI\_0020: Las Gaviotas.
- ES\_122\_ARPSI\_0021: Morro del Jable.
- ES\_122\_ARPSI\_0022: Puertito de la Cruz.
- ES\_122\_ARPSI\_0023: Ajuí - Puerto de la Peña.
- ES\_122\_ARPSI\_0024: Puertito de los Molinos.
- ES\_122\_ARPSI\_0025: El Cotillo y Urb. Los Lagos.
- ES\_122\_ARPSI\_0026: Majanicho
- ES\_122\_ARPSI\_0027\_m: El Jablito.

**Resultando** que en virtud de lo dispuesto en la **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de **Evaluación Ambiental**, los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs)** deben someterse al **procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica**, elaborándose al respecto los documentos 'Borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura' y 'Documento Inicial Estratégico del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura', tomándose en consideración los mismo por la **Junta General** de este Organismo, en sesión extraordinaria celebrada el **8 de mayo de 2017**, acordándose asimismo solicitar al **órgano ambiental** el inicio de la **evaluación ambiental estratégica** del citado PGRI, atendiendo lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley 21/2013.

**Resultando** que habiéndose remitido el 17 de mayo de 2017, mediante escrito con R.S. nº 331, a la **Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias** los **ejemplares correspondientes a los citados documentos**, junto con el certificado del acuerdo adoptado por la Junta General de este Organismo en la sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2017, **con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica** del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, está se acordó por **resolución de fecha 1 de agosto de 2017** del Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias, publicándose el correspondiente anuncio en el **BOC de 28 de agosto de 2017**.

**Resultando** que el 13 de **diciembre de 2017** se adoptó por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante **COTMAC**) el **acuerdo** relativo al **documento de alcance del estudio ambiental estratégico**, recibíendose en este Organismo mediante escrito con R.E. nº 2017000900 de 18 de diciembre de 2017, y asimismo el 18 de enero de 2018, mediante escrito con R.E. nº 2018000059, copia de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas por el órgano ambiental.

**Resultando** que una vez **elaborados los documentos iniciales de aprobación del “PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA”** (Versión 2, octubre/noviembre 2018), compuesto básicamente por ocho (8) bloques de contenido, referentes a los documentos de información y ordenación y anejos de caracterización de las ARPSIs (Anejo 1), descripción del programa de medidas (Anejo 2), justificación de las medidas estructurales (Anejo 3), procesos de información pública (Anejo 4), autoridades competentes (Anejo 5) y mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (Anejo 6), **y el correspondiente “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”** (Versión 2, octubre/noviembre 2018), **que incluye el oportuno “Resumen no técnico del EAE del PGRI-FV” (Anexo 1)**, estos se tomaron en consideración, previo acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el 18 de enero de 2019, y se han sometido al **trámite de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas, durante un plazo de tres (3) meses**, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias que tiene lugar el 1 de febrero de 2019.

**Resultando** que con motivo de dicho **trámite de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas** se han **presentado en este Organismo once (11) informes de alegaciones/propuestas del total de Administraciones u Organismos interesados que fueron consultados por esta Administración hidráulica**, según detalle que se indica a continuación y que consta en el expediente, cuyas síntesis, análisis y valoraciones se recogen en el **Anejo 4 “Resumen de los procesos de información pública y consultas y sus resultados”** del documento del PGRI-FV finalmente redactado.

- **Administración Estatal:**
  - ✓ **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: Instituto Geológico y Minero de España.** (R.E. nº 2019009084 de 19 de marzo 2019; 12:55).
  - ✓ **Ministerio de Fomento: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo** (Subdirección General de Políticas Urbanas - Secretaría General de Vivienda). (R.E. nº 2019016214 de 24 de abril 2019; 11:59).
  - ✓ **Ministerio de Fomento: Secretaría General de Infraestructuras** (Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda). (R.E. nº 2019007036 de 28 de febrero de 2019; 12:28).
  - ✓ **Ministerio para la Transición Ecológica: Oficina Española de Cambio Climático** (Secretaría de Estado de Medio Ambiente). (R.E. nº 2019007402 de 4 de marzo de 2019; 13:56).
  - ✓ **Ministerio de Fomento: Dirección General de Aviación Civil** (Secretaría General de Transporte). (R.E. nº 2019018037 de 6 de mayo de 2019; 12:57).
  - ✓ **Ministerio para la Transición Ecológica: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.** (R.E. nº 2019020734 de 24 de mayo de 2019; 09:47:26).

- *Administración Autonómica:*
  - ✓ *Consejería de Obras Públicas y Transportes: **Dirección General de Transportes.***  
(R.E. nº 2019004354 de 5 de febrero de 2019; 12:44).
  - ✓ *Consejería de Obras Públicas y Transportes: **Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.***  
(R.E. nº 2019016058 de 24 de abril de 2019; 13:43).
  - ✓ *Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad: **Dirección General de Seguridad y Emergencia.***  
(R.E. nº 2019017152 de 30 de abril de 2019; 08:14).
  - ✓ *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas: **Dirección General de Aguas.***  
(R.E. nº 2019018114 de 7 de mayo de 2019; 09:23).
  - ✓ *Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad: **Dirección General de Ordenación del Territorio.***  
(R.E. nº 2019021202 de 29 de mayo de 2019; 08:07).

Resultando que de todas las correcciones, observaciones, propuestas o sugerencias formuladas en fase de consulta, **interesa resaltar las aportaciones realizadas por la Dirección General de Aguas** del Gobierno de Canarias, derivadas en su mayor parte del reciente Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (2015-2021), aprobado definitivamente por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre (BOC nº 252, de 31 de diciembre de 2018), de la naturaleza jurídica del PGRI y del cambio de denominación de los diversos Organismos/Administraciones afectadas, **dado que han supuesto adaptaciones en el contenido y estructura del documento técnico, pasando a tener carácter de plan sectorial, así como las observaciones realizadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio** del Gobierno de Canarias, al objeto de garantizar en el EAE el contenido mínimo solicitado en el Documento de Alcance formulado al efecto por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, **que implican el desarrollo de alternativas y la identificación y valoración de los efectos que las actuaciones asociadas para la consecución de los objetivos del PGRI-FV provocan sobre el medioambiente, junto a las medidas previstas para paliar, prevenir, reducir o compensar los mismos.**

**Resultando** que como consecuencia del análisis y valoración de las alegaciones presentadas, así como de la necesidad de reordenar, aclarar y corregir errores mecanográficos advertidos en la documentación generada, habiéndose **estimado las modificaciones/mejoras sugeridas**, salvo las relativas a los MPyRI (Anejo 6 del PGRI-FV), realizadas por el Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), y que básicamente se refieren a la revisión de la línea de calado "0" en planos de ARPSI's costeras, evitar las "islas" correspondientes a viviendas en los planos de calados (fluviales y costeros) y aparente discrepancia entre la línea de costa simulada y la línea de costa visible en las imágenes (reflexión sobre la posición de la línea de costa), al entenderse que deben afrontarse en la fase de revisión (segundo ciclo planificación) de dicho documento (segundo hito del proceso de revisión del PGRI-FV), **se han introducido en los documentos iniciales sometidos a consulta determinados cambios que se entienden no sustanciales o significativos**, resultando las siguientes estructuras básicas de contenido del **Documento de Aprobación** de "**PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA**" (Versión 1: julio 2019) finalmente elaborado por la empresa "Estudio 7 Soluciones Integrales, SL", en cumplimiento del contrato de servicio suscrito al efecto el 29 de julio de 2016 (Expediente 01/15-C.Sv.), que incluye seis (6) Anejos, y del correspondiente "**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**" (Versión 2: julio 2019), que incluye tres (3) anexos, suscrito por del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jorge Martín Vivas, con firma digital de 2 de agosto de 2019, estando además suscrito el EAE por el Licenciado en Ciencias del Mar don Francisco José González Alcón, de la empresa "Tecnoambiente,



S.L.”, con firma digital de 2 de agosto de 2019 (documento inicial firmado por Dra. en Ciencias Ambientales doña Mercedes García Barroso):

**A. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI-FV):**  
(DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. Versión 1: julio 2019)

1. *Introducción y Objetivos.*
2. *Marco Normativo.*
3. *Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan.*
4. *Conclusiones de la Evaluación Preliminar del Riesgo.*
5. *Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.*
6. *Objetivos de la gestión del riesgo de inundación.*
7. *Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionados con las ARPSIs.*
8. *Planes de Protección Civil existentes.*
9. *Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica.*
10. *Resumen del programa de medidas.*
11. *Descripción de la ejecución del Plan: programa de seguimiento.*

**I. Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs:**

1. *Introducción.*
2. *Afección a puntos de especial importancia y áreas protegidas ambientalmente.*
3. *Metodología de caracterización de las ARPSIs.*

*Apéndice 1. Caracterización Básica de las ARPSIs.*

*Apéndice 2. Caracterización de la Peligrosidad de las ARPSIs.*

*Apéndice 3. Caracterización del Riesgo de las ARPSIs.*

*Apéndice 4. Diagrama de Dispersión Peligrosidad – Riesgo.*

**II. Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas:**

1. *Introducción.*
2. *Medidas de prevención de inundaciones.*
  - 2.1. *Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable (13.01.01).*
  - 2.2. *Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación (13.04.01).*
3. *Medidas de protección frente a inundaciones.*
  - 3.1. *Medidas de restauración de la franja costera y la ribera del mar (14.01.03).*
  - 3.2. *Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles (14.03.01).*
  - 3.3. *Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones (14.03.02).*
  - 3.4. *Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS) (14.04.01).*

**4. Medidas de preparación ante inundaciones.**

4.1. *Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil (15.02.01).*

**5. Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones.**

5.1. *Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas (16.01.01).*

5.2. *Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada (16.01.02).*

5.3. *Promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios (16.03.01).*

5.4. *Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación (16.03.02).*

**III. Anejo 3. Justificación de las Medidas Estructurales del Plan:**

1. *Introducción.*
2. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Corralejo.*
3. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Puerto Lajas.*
4. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de El Charco – Puerto del Rosario.*
5. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Las Playitas – Playas del Pajarito.*
6. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Gran Tarajal.*
7. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Giniginamar.*
8. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Tarajalejo.*
9. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de La Lajita y Bco. del Tarajal de Sancho.*
10. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Bahía Calma.*
11. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Ajuí – Puerto de La Peña.*
12. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Bco. de Gran Tarajal.*
13. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Cuenca Endorreica Lajares.*
14. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Cuenca Endorreica La Oliva.*
15. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Bco. de Tetir.*
16. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Bco. de Las Playitas.*
17. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Bco. de Casillas del Ángel.*
18. *Propuesta de medidas de protección en el ARPSI de Bco. de Los Varichelos.*

**IV. Anejo 4. Resumen de los procesos de información pública y consultas y sus resultados:**

1. *Introducción.*
2. *Participación pública de la EPRI.*
3. *Consulta pública de los mapas.*
4. *Consulta pública de los Planes.*

a. Consulta pública del Borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Documento Inicial Estratégico.

b. Consulta pública del Documento Versión Inicial de Plan – Aprobación Inicial y del Estudio Ambiental Estratégico.

**V. Anejo 5. Listado de Autoridades Competentes:**

1. Marco competencial.

1.1. Competencias atribuidas a la Administración General del Estado y Organismos de Gestión.

1.2. Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias.

2. Listado de Autoridades Competentes.

**VI. Anejo 6. Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación:**

1. Justificación del anejo.

2. Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las ARPSIs costeras en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

3. Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

**B. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE-PGRI-FV): Versión 2: julio 2019.**

1. Introducción al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (PGRI-FV).

2. Antecedentes Administrativos.

3. Esbozo del contenido del PGRI-FV.

4. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su evolución en caso de la no aplicación del PGRI-FV.

5. Características medioambientales de las zonas afectadas significativamente y evolución probable teniendo en cuenta el cambio climático.

6. Cualquier problema medioambiental existente relevante para el PGRI-FV, incluyendo los relacionados con zonas de especial relevancia y zonas designadas legalmente sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

7. Objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional en relación con el PGRI-FV y su consideración.

8. Análisis de los efectos significativos en el medio ambiente asociados al PGRI-FV.

9. Medidas preventivas, reductoras y compensatorias de los efectos ambientales desfavorables por la aplicación del PGRI-FV.

10. Resumen de los motivos de la selección de la alternativa seleccionada.

11. Programa de vigilancia ambiental.

12. Resumen no técnico del ESAE del PGRI-FV.

13. Notas finales y firmas.

**I. Anexo 1. Resumen no técnico del EsAE del PGRI-FV:**

1. Introducción al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (PGRI-FV).

2. Esbozo del contenido del PGRI-FV.

3. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su evolución en caso de la no aplicación del PGRI-FV.
4. Características medioambientales de las zonas afectadas significativamente y evolución probable teniendo en cuenta el cambio climático.
5. Cualquier problema medioambiental existente relevante para el PGRI-FV, incluyendo los relacionados con zonas de especial relevancia y zonas designadas legalmente sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.
6. Objetivos de protección medioambiental del PGRI-FV.
7. Análisis de los efectos significativos en el medio ambiente asociados al PGRI-FV.
8. Medidas preventivas, reductoras y compensatorias de los efectos ambientales desfavorables por la aplicación del PGRI-FV.
9. Resumen de los motivos de la selección de la alternativa seleccionada.
10. Programa de vigilancia ambiental.

**II. Anexo 2. Relación de los objetivos del PGRI-FV con otros Planes y Programas:**

**III. Anexo 3. Medidas preventivas de los espacios de la Red Natura 2000, HIC y Especies Protegidas:**

**IV. Anexo 3. Planos.**

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la normativa comunitaria vigente, se ha cumplido la exigencia de disposición al público de la EPRI, los MPyMR y el PGRI de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, correspondiente al primer ciclo, y en concreto lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (modificado por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre), en relación al “Procedimiento de elaboración y aprobación de los planes”, que recoge que las Administraciones competentes deberán someter a información pública durante un plazo mínimo de tres (3) meses el contenido del PGRI y sus Programas de Medidas, requiriéndose además que dicho documento sea objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

**Resultando que atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta General del CIAF, en sesión de 18 de enero de 2019, mediante el que, entre otros, se delega en la Presidencia de este Organismo la facultad para resolver las cuestiones que se planteen en el trámite de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas, debiéndose elevar posteriormente dicho acuerdo a la Junta General para su ratificación, el Presidente del CIAF, mediante Decreto nº CIA/2019/140 de 5 de agosto de 2019, tomó en consideración el documento técnico de propuesta final de aprobación del “Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (Versión 1: julio 2019), así como su “Estudio Ambiental Estratégico” (Versión 2: julio 2019), que incluye el oportuno “Resumen no técnico del EAE del PGRI-FV” (Anexo 1), elaborados atendiendo al resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas de los documentos iniciales tomados en consideración por la Junta General de este CIAF, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, así como remitir a la Comisión correspondiente del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias (anteriormente Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias), en su calidad de Órgano Ambiental, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo (definido en el artículo 24.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental), al objeto que fuera formulada la declaración ambiental estratégica del PGRI-FV. Dicha resolución fue notificada por este CIAF a la Dirección General de Aguas mediante oficio con R.S. nº 2019011644 de 5 de agosto de 2019**

**Resultando** que en virtud de la precitada resolución nº CIA/2019/140, este CIAF, mediante oficio con R.S. 2019012036 de 12 de agosto de 2019 (recepción efectiva el 21 de agosto de 2019), remitió a la Comisión correspondiente del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias (anteriormente COTMAC), en su calidad de Órgano Ambiental, el **expediente de evaluación ambiental estratégica completo, al objeto de que fuera formulada**, según procediera, **la declaración ambiental estratégica (DAE) del PGRI-FV.**

**Resultando** que con R.E. nº 2020000407 de 8 de enero de 2020, se recibe escrito de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, suscrito por el Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica, por el que se solicita se proceda a emitir certificación en la que se acredite si las alternativas contempladas en el documento de propuesta final de aprobación (Versión 1: julio 2019) fueron sometidas al trámite de información pública y de consultas legalmente establecidos, habiéndose emitido al respecto informe aclaratorio por la Gerencia de este CIAF, de 11 de febrero de 2020, que fue remitido a la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica mediante oficio con R.S. nº 2020001952 de 11 de febrero de 2020.

**Resultando** que con R.E. nº 2020011222 de 27 de abril de 2020, se recibe de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, escrito de **requerimiento** (Expte. 2017/11232) **sobre las deficiencias advertidas en el trámite previo a la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del PGRI-FV (1er Ciclo)** por parte de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental (órgano ambiental), que en síntesis refiere los siguientes extremos:

- En relación con la documentación ambiental:
  - Ausencia del documento resumen estipulado en el artículo 24.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
  - En relación con el análisis de efectos significativos en el Medio Ambiente asociados al PGRI:
    - Necesidad de tomar como referencia en el EAE los factores ambientales considerados en el punto 2.6 del Documento de Alcance, incluidos de conformidad con el apartado 6 del Anexo IV de la precitada Ley 21/2013.
    - Necesidad de aportar información adicional sobre los efectos significativos en los factores ambientales contemplados en el documento de alcance, atendiendo a las medidas del PGRI-FV.
- Respecto a las medidas preventivas, reductoras y compensatorias de los efectos ambientales desfavorables por aplicación del PGRI-FV.
  - Necesidad de reconsiderar medidas ambientales establecidas en el EAE, debiendo explicitar mejor cómo y dónde se incorporarán al propio PGRI-FV.
- En cuanto al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas (artículo 22.1 de la Ley 21/2013):
  - Necesidad de someter la versión inicial del PGRI-FV y EAE a consulta de las Administraciones públicas y de las personas interesadas que se relacionan, las cuales fueron previamente consultadas por el órgano ambiental con carácter previo a la elaboración del documento de alcance del EAE (artículo 19 de la Ley 21/2013):
    - Federación Canaria de Municipios.
    - Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Instituto Canario de Estadística.
- Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento:
  - Viceconsejería de Industria, Energía y Comercio.
- Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad:
  - Instituto Canario de Igualdad.
  - Dirección General de Telecomunicaciones y nuevas tecnologías.
- Consejería de Turismo, Cultura y Deportes:
  - Dirección General de Infraestructura Turística.
  - Viceconsejería de Cultura y Deportes.
- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:
  - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Ben Magec – Ecologistas en acción.
- WWF/Adena.

**Resultando** que en virtud del contrato de servicio (Expediente 01/15-C.Sv.) suscrito entre este CIAF y “Estudio 7 Andalucía, S.L.”, actualmente denominada “Estudio 7 Soluciones Integrales, SL”, de 29 de julio de 2016, al objeto elaborar el PGRI-FV y su EAE, se trasladó por esta Administración hidráulica a dicha empresa, mediante oficio con R.S. nº 2020006257 de 29 de abril de 2020, el requerimiento formulado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a efectos de subsanar las cuestiones de contenido reparadas y proseguir con el procedimiento de emisión de la DAE del PGRI-FV.

**Resultando** que al objeto de garantizar el **sometimiento de los documentos iniciales de aprobación el PGRI-FV (Versión 2, octubre/noviembre 2018), acompañado de su EAE (Versión 2, octubre/noviembre 2018)**, que fueron tomados en consideración, previo acuerdo adoptado por la Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, y sometidos al trámite de información pública y consulta durante un plazo de 3 meses (BOC nº 22, 1 de febrero de 2019), **a consulta de todas las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que fueron previamente consultadas por el órgano ambiental en ocasión de la elaboración del documento de alcance del EAE**, se procedió a consultar dichos documentos del PGRI-FV (Versión 2, octubre/noviembre 2018) y su EAE (Versión 2, octubre/noviembre 2018) a las Administraciones públicas y personas interesadas relacionadas en el requerimiento efectuado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, que no habían sido consultadas por este CIAF en el trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas de la versión inicial del PGRI, acompañado del EAE (artículo 22.1 de la Ley 21/2013), **habiéndoles otorgado un plazo de veintitrés (23) días hábiles desde su recepción**, que resulta la mitad del plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días previsto al efecto en el artículo 22.2 de la Ley 21/2013, **para que emitieran los informes y alegaciones que estimaran pertinentes**. A continuación, se relacionan los catorce (14) oficios de trámite de consulta remitidos a las Administraciones y personas interesadas requeridas para completar dicho trámite:

○ **Administración estatal (E):**

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:
  - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. E04796205.  
(ORVE: R.S. nº 2020006267 de 29 de abril de 2020; 15:12:28).

- *Ministerio de Hacienda y Función Pública. E05024001.  
(ORVE: R.S. nº 2020006258 de 29 de abril de 2020; 14:42:17).*

○ **Administración autonómica (A):**

- *Federación Canaria de Municipios.  
(ORVE: R.S. nº 2020006260 de 29 de abril de 2020).*
- *Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias:*
  - *Dirección General de Patrimonio y Contratación. A05003432.  
(ORVE: R.S. nº 2020006259 de 29 de abril de 2020; 14:45:32).*
  - *Instituto Canario de Estadística. A05003423.  
(ORVE: R.S. nº 2020006261 de 29 de abril de 2020; 14:48:29).*
- *Consejería de Turismo, Industria y Comercio – S.G.T. de Turismo, Industria y Comercio:*
  - *Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo. A05030990.  
(ORVE: R.S. nº 2020006266 de 29 de abril de 2020; 15:11:02).*
- *Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. A05033125.  
(ORVE: R.S. nº 2020006262 de 30 de abril de 2020; 08:30:02).*
- *Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad:*
  - *Instituto Canario de Igualdad. A05033134.  
(ORVE: R.S. nº 2020006263 de 29 de abril de 2020; 15:54:03).*
  - *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías. A05003248.  
(ORVE: R.S. nº 2020006264 de 29 de abril de 2020; 15:05:53).*
- *Consejería de Turismo, Industria y Comercio:*
  - *Dirección General de Infraestructura Turística. A05017155.  
(ORVE: R.S. nº 2020006265 de 29 de abril de 2020; 15:08:45).*
- *Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:*
  - *Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural. A05030997.  
(ORVE: R.S. nº 2020006268 de 29 de abril de 2020; 15:13:45).*
  - *Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes. A05030995.  
(ORVE: R.S. nº 2020006269 de 29 de abril de 2020; 15:15:43).*

- **Personas interesadas:**

- *Ben Magec – Ecologistas en acción.  
(ORVE: R.S. nº 2020006256 de 29 de abril de 2020).*
- *WWF/Adena.  
(ORVE: R.S. nº 2020006255 de 29 de abril de 2020).*

*Las Administraciones públicas/Organismos y personas interesadas que presentaron informes de alegaciones/propuestas durante el segundo periodo de consulta (iniciado el 29 de abril de 2020) son las que se relacionan a continuación, recogándose las síntesis y análisis de dichos informes en el **Anejo 4 “Resumen de los procesos de información pública y consultas y sus resultados” del documento del PGRI-FV (1er ciclo) finalmente redactado**, si bien no se han recibido observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones cuyo contenido tenga incidencia sobre aspectos ambientales:*

○ **Administración autonómica (A):**

- *Federación Canaria de Municipios.*

(R.E. nº 2020011460 de 5 de mayo de 2020; 14:49:32).

- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos:
  - Dirección General de Patrimonio y Contratación. A05003432.

(R.E. nº 2020012696 de 27 de mayo de 2020; 07:30).

- Instituto Canario de Estadística. A05003423.

(R.E. nº 2020012989 de 28 de mayo de 2020; 08:45).

- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. A05033125.

(R.E. nº 2020013010 de 28 de mayo de 2020; 09:21).

- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad:

- Instituto Canario de Igualdad. A05033134.

(R.E. nº 2020012538 de 26 de mayo de 2020; 07:59).

- Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías. A05003248.

(R.E. nº 2020011712 de 12 de mayo de 2020; 14:34).

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

(R.E. nº 2020013610 de 1 de junio de 2020; 07:31).

**- Personas interesadas:**

- Colectivo TURCÓN-Ecologistas en Acción.

(R.E. nº 2020012783 de 27 de mayo de 2020; 10:25).

**Resultando** que las Administraciones/Organismos que presentaron **informes de alegaciones/propuestas fuera del periodo de consulta** (vencido el 2 de junio de 2020) son los siguientes:

○ **Administración autonómica (A):**

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

- Secretaría General Técnica de Educación y Universidades. A05017252.

(R.E. nº 2020014244 de 3 de junio de 2020; 11:06).

**Resultando** que el plazo reducido de consulta (23 días hábiles) otorgado a las referidas Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, responde a lo establecido en el Decreto del Presidente de este CIAF nº CIA/2020/80 de 29 de abril de 2020, por el que se resuelve, entre otros extremos, **declarar la urgencia del procedimiento del PGRI-FV** (primer ciclo de planificación), en las fases de tramitación que corresponden a esta Administración hidráulica (elaboración y aprobación inicial), **reduciendo a la mitad los plazos del procedimiento ordinario**, hasta tanto se materialice de forma efectiva la subrogación planteada por la Federación Canaria de Islas (FECAI) en sesión de 22 de enero de 2020.

**Resultando** que como consecuencia de las adaptaciones y aclaraciones que se requerían introducir en el PGRI-FV (Versión 1: julio 2019) y su EAE (Versión 2: julio 2019) para atender a las deficiencias advertidas por el órgano ambiental, **resultaron corregidos los documentos relativos a la memoria y anejo 4 "Resumen de los procesos de información pública y consultas y sus resultados" del PGRI-FV, así como el EAE, incluyendo su Anejo 1 "Resumen no técnico del EAE del PGRI-FV"**, remitidos a este CIAF por "Estudio 7 Soluciones Integrales, SL", junto al **documento resumen** elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 21/2013), mediante escrito con R.E. nº 2020014435 de 4 de junio de 2020, previamente adelantados mediante correo electrónico de 3 de junio de 2020, **sin que tales adaptaciones impliquen cambios sustanciales o significativos del documento técnico de propuesta final del PGRI-FV** (sin alteración del Programa



de Medidas) que fue elaborado atendiendo al resultado del trámite de información pública y consulta al que se sometió el documento inicial de aprobación, comprendido desde el 1 de febrero hasta el 2 de mayo de 2019 (BOC nº 22, 1 de febrero de 2019), y que fue tomado en consideración por el Presidente de este CIAF (Decreto nº CIA/2019/140, de 5 de agosto de 2019) y remitido posteriormente (R.S. nº 2019012036 de 12 de agosto de 2019) a la Comisión correspondiente del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias para que fuera formulada, según procediera, la preceptiva DAE del PGRI-FV.

**Resultando** que las estructuras básicas de contenido de los documentos corregidos del PGRI-FV (Memoria y Anejo 4), suscrito por del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jorge Martín Vivas, con firma digital de 3 de junio de 2020 (Memoria), de la empresa “Estudio 7 Soluciones Integrales, SL”, y su EAE (incluido Anejo 1), suscrito por la Doctora en Ciencias Ambientales doña María de las Mercedes García Barroso, de la empresa “Tecnoambiente, S.L.” (Delegación de Andalucía), con firma digital de 11 de mayo de 2020, así como del documento resumen (artículo 24.1 de la Ley 21/2013), son las que se resumen a continuación:

**PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI-FV):  
(DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. Versión 2: junio 2020)**

**Memoria**

1. Introducción y Objetivos.
2. Marco Normativo.
3. Proceso de coordinación y participación pública en la elaboración y aprobación del Plan.
4. Conclusiones de la Evaluación Preliminar del Riesgo.
5. Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
6. Objetivos de la gestión del riesgo de inundación.
7. Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico relacionados con las ARPSIs.
8. Planes de Protección Civil existentes.
9. Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica.
10. Resumen del programa de medidas.
11. Descripción de la ejecución del Plan: programa de seguimiento.

**Anejo 4. Resumen de los procesos de información pública y consultas y sus resultados:**

1. Introducción.
2. Participación pública de la EPRI.
3. Consulta pública de los mapas.
4. Consulta pública de los Planes.
  - 4.1. Consulta pública del Borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Documento Inicial Estratégico.
  - 4.2. Consulta pública del Documento Versión Inicial de Plan – Aprobación Inicial y del Estudio Ambiental Estratégico.
  - 4.3. Publicación en el BOC.
  - 4.4. Análisis y valoración de los informes de consulta presentados al Documento Versión Inicial de Plan – Aprobación Inicial y del Estudio Ambiental Estratégico.

**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE-PGRI-FV): Versión 3, mayo 2020.**

1. *Introducción al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (PGRI-FV).*
2. *Antecedentes Administrativos.*
3. *Esbozo del contenido del PGRI-FV.*
4. *Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su evolución en caso de la no aplicación del PGRI-FV.*
5. *Características medioambientales de las zonas afectadas significativamente y evolución probable teniendo en cuenta el cambio climático.*
6. *Cualquier problema medioambiental existente relevante para el PGRI-FV, incluyendo los relacionados con zonas de especial relevancia y zonas designadas legalmente sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.*
7. *Objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional en relación con el PGRI-FV y su consideración.*
8. *Análisis de los efectos significativos en el medio ambiente asociados al PGRI-FV.*
9. *Medidas preventivas, reductoras y compensatorias de los efectos ambientales desfavorables por la aplicación del PGRI-FV.*
10. *Resumen de los motivos de la selección de la alternativa seleccionada.*
11. *Programa de vigilancia ambiental.*
12. *Resumen no técnico del ESAE del PGRI-FV.*
13. *Notas finales y firmas.*

**Anexo 1. Resumen no técnico del ESAE del PGRI-FV: Versión 3, mayo 2020.**

1. *Introducción al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (PGRI-FV).*
2. *Esbozo del contenido del PGRI-FV.*
3. *Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su evolución en caso de la no aplicación del PGRI-FV.*
4. *Características medioambientales de las zonas afectadas significativamente y evolución probable teniendo en cuenta el cambio climático.*
5. *Cualquier problema medioambiental existente relevante para el PGRI-FV, incluyendo los relacionados con zonas de especial relevancia y zonas designadas legalmente sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.*
6. *Objetivos de protección medioambiental del PGRI-FV.*
7. *Análisis de los efectos significativos en el medio ambiente asociados al PGRI-FV.*
8. *Medidas preventivas, reductoras y compensatorias de los efectos ambientales desfavorables por la aplicación del PGRI-FV.*
9. *Resumen de los motivos de la selección de la alternativa seleccionada.*
10. *Programa de vigilancia ambiental.*

**DOCUMENTO RESUMEN (Versión 1, junio 2020)**

*Resumen de la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.*

1. *Resumen de la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.*
  - 1.1. *Resumen de la integración de los aspectos ambientales en el Plan.*
  - 1.2. *Resumen de la integración en la propuesta del Plan del Estudio Ambiental Estratégico y su adecuación al Documento de Alcance.*
  - 1.3. *Resumen del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.*

**Resultando** que atendiendo al contenido mínimo que debe integrar el PGRI, de acuerdo principalmente con lo previsto al efecto en el artículo 11 y siguientes (capítulos 4 y 5) y parte A del anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, así como el contenido mínimo del EAE, que se considera parte integrante del PGRI, conforme al Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **se entiende que dichos documentos se ajustan a las exigencias impuestas por la precitada legislación sectorial para los primeros PGRIs**, respetando además el contenido de referencia del documento base elaborado al efecto por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias, que fue remitido a esta Administración hidráulica, con R.E. nº 80 de 3 de febrero de 2016, para ser adaptado a las singularidades de la Demarcación Hidrológica de Fuerteventura, y lo expuesto en el informe remitido por dicha Dirección General de Aguas a este CIAF en la fase de consulta a las Administraciones públicas afectadas, con R.E. nº 2019018114 de 7 de mayo de 2019, además de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la COTMAC, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2017, por el que se formula el Documento de Alcance para la elaboración por parte del órgano promotor del EAE del PGRI-FV, junto al informe remitido a este CIAF en la referida fase de consulta por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, con R.E. nº 2019021202 de 29 de mayo de 2019, **considerando que las correcciones introducidas en el documento de aprobación definitiva del PGRI-FV (Versión 2: junio 2020), y su EAE (Versión 3, mayo 2020), subsanan las deficiencias advertidas por el órgano ambiental (Expte. 2017/11232)**

**Resultando que el programa de medidas** propuesto en el documento final de aprobación del PGRI está formado por un conjunto de **once (11) medidas**, de las cuales dos (2) son **medidas de prevención de inundaciones**, cuatro (4) **medidas de protección frente a inundaciones**, una (1) **medida de preparación para inundación** y cuatro (4) **medidas de recuperación y revisión tras inundaciones**, planteándose en diecisiete (17) de las ARPSIs (10 costeras y 7 fluviales) **estudios/medidas estructurales**.

**Resultando que en relación a las medidas estructurales**, el PGRI plantea la realización de dos grupos de estudios para la evaluación de las siguientes actuaciones:

**Grupo 1:** Estudios de detalle y análisis de viabilidad para la **redacción de proyecto, construcción o culminación de medidas estructurales** (como paseos marítimos, que ya han sido planteados previo a la redacción de este PGRI). Implican la recuperación de la Zona de Servidumbre de Tránsito para las ARPSIs costeras.

**Grupo 2:** Estudios de detalle y análisis de viabilidad **para la introducción de medidas estructurales**, dado que se trata de ARPSIs donde es difícil su aplicación, en las ARPSIs costeras por sus características propias y en las fluviales al tratarse de zonas endorreicas.

**Resultando que para el desarrollo del referido programa de medidas el PGRI estima un presupuesto total que asciende a la cantidad de 14,12 millones de euros, de los cuales el 88,67 %**

(12,52 millones €) corresponde al ámbito territorial de las ARPSIs, predominando la inversión destinada a las medidas propuestas de carácter de protección (6,52 millones €) y de recuperación (6 millones €). Al respecto, el PGRI estima para las dos (2) actuaciones específicas citadas para desarrollar el conjunto de medidas estructurales propuestas un plazo de inversión de tres (3) años, previendo recursos propios de las Administraciones responsables que se indican:

- **Actuación I:** Elaboración de guías técnicas para la realización de los estudios coste-beneficio de las infraestructuras:
  - Administraciones: Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General de Aguas y CIAF, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y sus Delegaciones Provinciales).
- **Actuación II:** Realización de estudios de desarrollo y análisis de viabilidad ambiental, económica y social de las obras de defensa frente a inundaciones:
  - Administraciones: Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General de Aguas y CIAF, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y sus Delegaciones Provinciales), Gobierno de Canarias y CIAF.

**Resultando** que atendiendo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **se ha requerido la realización de un segundo trámite de consulta** a las Administraciones Públicas afectadas y de personas interesadas (artículo 22.1 de la Ley 21/2013), **así como la introducción de correcciones en el documento técnico de propuesta final de aprobación del PGRI-FV, y en su EAE (incluyendo el Anejo 1), además de la elaboración del documento resumen** en el que se describe la integración en la propuesta final del PGRI-FV de los aspectos ambientales, del EAE y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración, **correspondiendo la remisión al órgano ambiental de los documentos corregidos y elaborados para complementar el expediente de evaluación ambiental estratégica** (artículo 24.1 de la Ley 21/2013), integrado por:

**Resultando** que por la Presidencia de este CIAF, mediante **Decreto nº CIA/2020/109** de 8 de junio de 2020, de conformidad con el precitado acuerdo de la Junta General del CIAF de 18 de enero de 2019, **se tomó en consideración las correcciones introducidas en la memoria y anejo 4 (Versión 2: junio 2020) del documento técnico de propuesta final de aprobación del “Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (Versión 1: julio 2019), así como en su “Estudio Ambiental Estratégico” (Versión 3, mayo 2020), que incluye el oportuno “Resumen no técnico del EAE del PGRI-FV” (Anexo 1), elaborados atendiendo al resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas de los documentos iniciales, y al requerimiento efectuado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias (Expte. 2017/11232) sobre las deficiencias advertidas en el trámite previo a la emisión de la DAE del PGRI-FV (1er Ciclo) por parte de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, además del documento resumen elaborado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicha resolución fue notificada por este CIAF a la Dirección General de Aguas mediante oficio con R.S. nº 2020008568 de 8 de junio de 2020.**

**Resultando** que en virtud de la referida resolución nº CIA/2020/109, este CIAF, mediante oficio con R.S. nº 2020008615 de 9 de junio de 2020, remitió a la Comisión correspondiente del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, en su calidad de órgano ambiental, **y como subsanación de los reparos efectuados mediante escrito con R.E. nº 2020011222 de 27 de abril de 2020, los documentos corregidos que se relacionan a continuación, como complemento del expediente de evaluación ambiental estratégica que fue**

remitido mediante oficio con R.S. nº 2019012036 de 12 de agosto de 2019, **al objeto de que fuera formulada la DAE del PGRI-FV:**

- Documento técnico corregido de la propuesta del “Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”.
- Estudio Ambiental Estratégico (documento corregido).
- Resultado de las nuevas consultas (Anejo 4 del PGRI-FV).
- Documento resumen en el que se describe la integración en la propuesta final del PGRI-FV de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

**Resultando** que con R.E. nº 2020019239 de 2 de julio de 2020, se recibe oficio remitido por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a través del Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, don Ariel Martín Martín, adjuntando **acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada, con carácter urgente, el día 29 de junio de 2020, relativo a la Declaración Ambiental Estratégica del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (1º Ciclo: 2015-2021), que concluye los siguientes extremos:**

- La documentación aportada por el estudio ambiental estratégico se considera ajustada al documento de alcance en su día aprobado por el órgano ambiental, así como adecuada y suficiente para que dicho órgano pueda pronunciarse con garantías en la declaración ambiental estratégica.
- Según la valoración desarrollada en el estudio ambiental estratégico, no se prevén impactos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación del primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.
- Del resultado del trámite de información pública y consultas no se deducen cambios de importancia que, desde el punto de vista ambiental, deban suponer la alteración de algunas de las determinaciones del primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.
- No se estima pertinente la consideración de determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan como resultado de la evaluación ambiental efectuada y/o el proceso de información pública y consultas de cara a su aprobación definitiva.

**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión de 18 de enero de 2019, mediante el que, entre otros, se delega en la Presidencia de este Organismo la facultad para resolver las cuestiones que se planteen en el trámite de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas, **debiéndose elevar posteriormente dicho acuerdo a la Junta General para su ratificación.**

**De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del CIAF**, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y en virtud de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y atendiendo al criterio establecido por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias sobre las competencias para la aprobación de los instrumentos de planificación, que prevé para el procedimiento de aprobación del PGRI tres (3) fases, de forma que procede, una vez aprobado inicialmente por este CIAF el PGRI-FV, **la aprobación provisional por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y posteriormente la aprobación definitiva por el Gobierno de Canarias.**

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Tomar en consideración, en relación al trámite de aprobación provisional, del documento técnico de propuesta final de aprobación del “Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (Versión 1: julio 2019 y Versión 2: junio 2020, memoria y anejo 4), así como en su “Estudio Ambiental Estratégico” (Versión 3, mayo 2020), que incluye el oportuno “Resumen no técnico del EAE del PGRI-FV” (Anexo 1), relativo al Primer Ciclo (2015-20021), elaborado atendiendo al resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas de los documentos iniciales tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de este CIAF, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, y al requerimiento efectuado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias sobre las deficiencias advertidas en el trámite previo a la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del PGRI-FV por parte del Órgano Ambiental, junto a la Declaración Ambiental Estratégica del mismo, adoptada por acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada, con carácter urgente, el día 29 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Elevar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura el referido documento técnico de propuesta final del “Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (1º Ciclo), junto al “Estudio Ambiental Estratégico”, proponiendo su toma en consideración y adopción de acuerdo, si procede, de la aprobación provisional, con notificación del acuerdo adoptado por el Pleno al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura. Al efecto, se deberá acompañar, además de la Declaración Ambiental Estratégica recaída sobre el PGRI-FV, certificación del acuerdo adoptado por la Junta General del CIAF, y resto de la documentación obrante en el expediente de referencia (2019/00028536J).

**TERCERO.-** Traslado del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para su aprobación definitiva.

Oída la propuesta, la **Junta General**, acuerda por unanimidad de todos los presentes, aprobarla en los términos que anteceden.

#### **8. ASUNTOS PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia, se informa a los miembros asistentes de su voluntad de ampliar la declaración de emergencia hídrica durante seis meses más con el fin de dar finalización a las actuaciones iniciadas, cediendo la palabra al Sr. Consejero Don Sergio Lloret quien da cumplida cuenta de las citadas actuaciones.

Asimismo, la Presidencia cede la palabra al Sr. Consejero Don Claudio Gutiérrez quien advierte de la inasistencia de algunos representantes de Ayuntamientos debiendo dar una solución por los problemas que se generan.

Asimismo, se cede la palabra al Sr. Representante del Gobierno Don Felipe R. Roque, quien manifiesta la necesidad de seguir avanzando en la elaboración de los PGRI.

Por último, agradecimiento de la Presidencia a los nuevos miembros por aceptar la citada responsabilidad.



Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 14 horas y del día y fecha indicado en el encabezamiento.